Consider 1 y Z

23053

ACUERDO Nº 2590

BL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GONIERNO, COMSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 165 promulgado el 50 de julio de 1938, faculta a los ciudadanos o corporaciones adquirir purcelas y lotas de terremo para la formación o ensanchamiento de pobledos urbanos o rurales o para la constitución de la pequefa propiedad;

Que los trabajadores de la bacienda "Arcadia", de la jurisdicción parroquial de Chillogallo, hen solicitado la compra de una parte de los terrenos de dicha hacienda de prepiedad de la señora Magdalena Pérez de Pallares, por sus prapios derechos, legalmente capas en razón de la exclusión total de bienes que tiene con su marido el doctor Antonio Pallares Pallares, según se desprende de la escritura celebrada ante el Motario señor doctor Cristóbal Guarderas L., el 14 de febrero de 1962, y del señor Antonio Pallares Péres;

Que tento los trabajadores de la hacienda "Arcadia" como les propietarios colebraros un convenio el 19 de marzo del pre
sente año, mediante el cual se liquidan todos los haberes e in
desnizaciones correspondientes a los hussipungueros del predio
entes citado;

Tore se deber del Estado estimular y apoyar el esfuereo de -Estado colectividades em pro de su liberación económica tanto més Toré esí se beleficia la Economía Hacional y se asegura la paz (publica)

ACUBRDAS

ZAF. 1°. - Aprober el acta de convenio celebrada entre los sederes Magdalena Péres de Pallares y Antonio Pallares
Péres ecs los trabajadores de la hacienda "Arcadia", por la quel dichos sedence vendes a los trabajadores del citado predie los terremes a que se refiere el segundo considerando de este Acuerdo, de confermidad con las medidas, cabida, precio y
linderos constantes en el plano respectivo.

Art. 2° - Adjudicar les terrence de esuardo con el detalle de determinación de linderes, cabida, precio, nombre del adjudicatorio, ess., que se exprese a continuación:

A Micolés Chiligrano de la adjudica el Lete Nº 1, com una Deperficia de 5.780 metros cuadrados, por un valor de \$ 9.450.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Berto, terrenos de hacienda, por el Sur, Lete Nº 2; por el Este y Ossto, terrenos de hacienda.

A Cerles Criicros so la sajudica el Lete H° 2, con una superficia do 6.052 metros cuadrados, por un valor de 5 15.130.00; abona de comosdo 6 12.130.00; saldo deudor 5 5.000.00; y dos tro de los siguientes linderos: por el Korte, Lote H° 1; por el Sur, Lote H° 3; por el Rete, camino interior; y por el Coste, terronos de hacibade.

ciento treinto gruese

1 m m m m

A Floremailo Curicho se le adjudica el Lote Rº 3, com una superficie de 1.800 metros cuadrados, por un valor de 5 4.500.co; abo ns de contado 3 3.500.co; saldo deudor 5 1.000.co; y dentro de los siguientes linderos: por el Horte, Lote Rº 2; por el Jur, Lo te Rº 4; por el Esta, camino interior; y por el Cesta, terrenos de hacienda.

A Ramon to as le adjudica el Lote Nº 4, con una superficie de 4.580 matros cuadrados, por un valor de \$\foatin 11.450.00; abona de contado \$\foatin 9.450.00; abla deudor \$\foatin 2.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Korte, Lote Hº 3; por el Sur, Lote Hº 5; por el Sur, Lote Hº 5; por el Sur, Lote Hº 5; por el Este, camino interior; y por el Oeste, terrenos de hamada.

A José Tospenta se le adjudica el Lote K. 5, con una superficie de 2.280 metros cuadrados, por un valor de 3 5.700.00; abona de contado 5 4.700.00; saldo deudor \$ 1.000.00; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote E. 4 y camino interior; por el Sur, Lote E. 6; por el Rate, Lote E. 11; y por el Oeste, te rrenos de hacienda.

de 1.800 metros cuadrados, por un valor de 3 4.500.00; abona de contado 3 3.500.00; aaldo deudor \$ 1.000.00; y dentro de los siquientes linderos: por el Morte, Lote Mº 6 de propiedad de la ha menda; por el Sur, Lote Mº 8; por el Eute, cemino interior; y - Tor el Quete, terrenos de hacienia.

Peblo Curicho se le adjudica el Lote H° 8, con una superficio de 4,980 metros cuadrados, por un valor de 3 12.450.00; abona de écnizão § 9.450.00; saldo deudor § 5.000.00; y dentro de los significates linderos: por el Borte, Lote H° 7; por el Sur, Lote H° por el Este, camino interior; y por el Oeste, Lote H° 10, de applicad de la hacienda.

A kiquel Tipán se la adjudica el Lota E.º 9, con una superficie - de 3.780 metros cuadrados, por un valor de 5 9.450.00; y compren esta dentro de los miguientes linderes: por el Korte, Lote N.º 8; por el Sur y Ceste, terrense de hacienda; y por el Esta, camino interior.

A Remela Gatierres so lo adjudica el Lote H° 11, con una superficie de 2.725 metros cuadrodos, por un valor de 5 6.612.50; abq ha de contado § 5.640; caldo deudor § 1.172.50; y comprendido — dentro do los diguientos linderos: por el Horte, camino interior; por el Sur, Lote H° 6; por el Bate, camino interior; y por el — Oeste, Lote H° 5.

Art. 30. - Los saldos dendoras son condonados a favor de los adjudicatarios por ser así la voluntad de los propietarios de la hacienda "Arcadia".

17t. 4°. Los adjudicatorios gozarán del agua para su uso doséstico y para abrevadero que pasa corea del sector adjudicado y de la leña de los chaperros existentes en la hacienda.

Art. 50.- En todo como so respetarán los derechos que tengan los adjudicatarios de scuerdo a las disposiciones constantes en las loyes y singularmente en la Ley de Reforma Agraria y Colonización, que protegen a dichos trabajadores.

Clento irente yocho

Art. 60. - La tradición de los insuebles materia del presente Acuerdo se bace libro de todo gravánen.

Art. 7°.- Los compradores declaran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de su situación de tra
bajadores de la hacienda "Arcadia" tienen que hacer a los propietarios de dicho predio.

Art. 8°.- Em lo demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 165 ya citudo y a les disposiciones legales portinentes:

Art. 9° - Protocolícese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las Notarías e inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 10.- Les transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabalas, de inscripción y timbres, y solamente cau sarán los derechos de Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arta. 6° y 8° del Decreto Supremo N° 165 de 13 de julio de 1938.

COMUNIQUESE. - Palacio Nacional, en Quito, a 28 de octubre de 1964. - POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, -EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO, - (f) DR. LUIS JARAMILLO REFIZ".

DIRECCION Ouin Esmado

Dr. Carlos A. Jaramillo A.,
Subsecretario.

8.8.

RAZON: Hoy protocolizo en itres fojas útiles y el planos de Adjudicación que antecede, en mi Registro de Escrituras Públicas. Quito, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro."

EL NOTARIO,

DI 3 & [4]

NOTARIO 2 di F - 2 [4]

Pristo-Scuador D: 14 JM 2: 1500 p. F.

D: 14 JM 2: 1500 p. F.

ARCHIVO NACIONAL CERTIFICO que la presente es fotocopia de la escritura

Original que consta en el Tomo veinte y ocho del mes de noviembre, correspon a diente al año mil novecientos sesenta y cuatro, comprendida entre las páginas números veinte y ocho mil cincuenta y tres a la veinte y ocho mil cincuenta y seis. Volumen que perteneció a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Cuito, junio ocho del dos mil cinco.

Grecia Vasco de Escudero

DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL
ARCHIVO NACIONAL
DIRECCION
Quite · Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTMENTO JULIDICO .- Quito, 1 do Octubre de 1985, a las 11 horas. Comparece: Cecilia Brito Maranjo, y manifiesta: Que al ins cribir la partida de defunción de su cónyugo José Ramón Guricho -Guayguacumlo, se ha incurrido on error al hacerlo constar tanto al difunto como a su madre con el apellido Cargua, siendo en verdad Guayguacumdo, por lo quo solicita la rectificación correspondiente. Por tratarse de error manificate en la forma antes indica da, lo que se comprueba con las partidas de macimiento y matrimonio del difunto, documentos con los cuales se justifica el fundamento de la potición, ósta DIRECCION GENERAL, on uso de la facultad concedida por el Art. 90 de la Ley de Registro Civil, RESUELVE: Ordenar la rectificación de la partida de defunción de José Ramon Curicho Cargua, quo se asienta en el Registro de Defunciones del-Cantón Quito, año 1981, tomo 1, pág 87, acta 174, en el sentido de que tanto el difunte como su madre tienen el apellido GUAYGUA-CUMDO, y no como en forma equivocada consta. Offciese a los semores: Jefe de Departamento de Registro Civil, y Jefe de Registro Civildel Cantón Quito, para que precedan a su ejecución - NOTIFIQUESE-Y AMDRIVESE .-

7. Dr. Gilberto Vaca Garcia

DIRECTOR GENERAL DE REGISTAO CIVIL

IDENTIFICACION Y CHOMACION

AE .



1

Notaria Vigesima Tercera

Del Distrito Metropolitano de Quito

Copia No. Segunda Fecha: 15 MAR 2014



DE GARRIEI CORO U

OTARIA VIOLEN

DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 <u>EXTRACTO</u>

2 1. ACTO O CONTRATO:

3 COMPRAVENTA

4

5 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

6 16 DE ENERO DEL 2014

7

8 3. OTORGANTES:

9 CÉDULA / RUC o NOMBRES Y APELLIDOS

CALIDAD

RAZON: A este instrumento le la Factura N° 01568

10 PASAPORTE

11 1. 170081128-2 ANA I

2. 170055584-8

ANA MARIA CURICHO BRITO

LUZ MARIA LLIVE CURICHO, Estipulando a favor del

14

señor ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO.

15 3. 172179261-0

JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO

16

12

13

COMPRADORES

VENDEDORA

17 <u>4. OBJETO:</u>

18 COMPRAVENTA DEL 14.50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES

19 FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO

20 CUATRO SITUADO EN LA PARROQU'A CHILLOGALLO.

21

22 CUANTÍA:

23 \$. 42.729,65

24

25 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

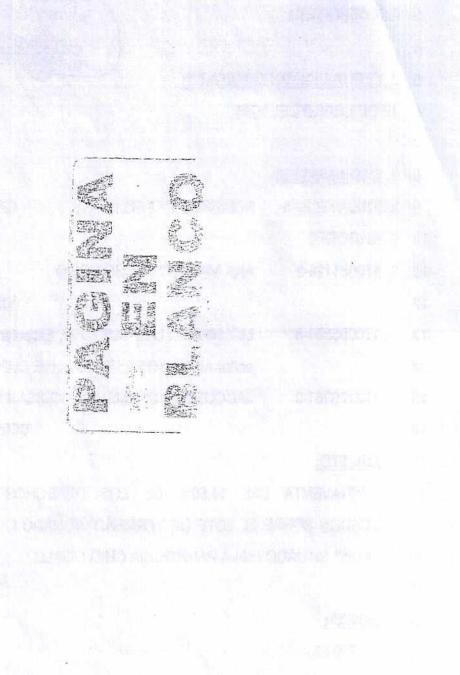
26 CANTÓN:

QUITO

27 PROVINCIA:

PICHINCHA

28 MMV.



LACORODA PER

DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1	ESCRITURA No. 2014-17-01-23-P01016
2	CONTRACTOR
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5	A consequence of the second and the consequence of the second of the sec
6	OTORGADA POR:
7	ANA MARIA CURICHO BRITO
8	A Partie and the second of the
9	A FAVOR DE:
10	LUZ MARIA LLIVE CURICHO
11	Estipulando a favor de
12	ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO Y
13	JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO
14	
15	CUANTÍA: \$. 42.729,65
16	the theory of a parameter state of the real parts of all
17	DI 3 COPIAS
18	
19	
20	MMV.
21	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
22	República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del dos mil catorce,
23	ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón
24	Quito, comparecen: por una parte, en calidad de vendedora, la señorita ANA
25	MARIA CURICHO BRITO, soltera y por sus propios derechos, de ocupación
26	quehaceres domésticos; y, por otra, en calidad de compradores la señora: LUZ
27	MARIA LLIVE CURICHO, divorciada; la misma que según lo dispuesto en el
28	Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente ESTIPULA,

NOTAGUA VIGLSIDIA 🛉

a favor del Señor: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, soltero; y, la señorita: JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO, soltera, por sus 3 propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad; de ocupación quehaceres domésticos y odontóloga en su 4 orden, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces; a quienes de conocer 5 doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente 8 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, 9 sírvase hacer constar una de Compra Venta de Derechos y Acciones al tenor 10 de las siguientes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Compraventa de 12 Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORA la Señorita: ANA MARIA CURICHO BRITO, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de COMPRADORA: La señora: LUZ MARIA LLIVE CURICHO, divorciada; la misma que según lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente ESTIPULA, a favor del Señor: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, soltero, ofreciendo la ratificación de este en forma oportuna, y la señorita: JACQUELINE CARMEN 19 CHUQUISAN UMATAMBO, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad y civilmente capaces cual en derecho se requiere para contratar y obligase. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La señorita ANA MARIA CURICHO BRITO, es dueña y propietaria del catorce coma cincuenta por ciento (14,50%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el Número Cuatro de lo que fue la Hacienda Arcadia, 26 situada en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha; derechos y acciones que fueron adquiridos por compra de la

DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

siguiente forma: a) El siete coma trece por ciento (7,13%) de derechos/y

acciones a CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, según escritura otorga/el veintiuno (21) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997), anté el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el veintiocho (28) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997).b) El siete coma treinta y siete por ciento (7,37%) de derechos y acciones a ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, según escritura otorgada el veinticuatro (24) de Julio del dos mil (2000), ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco (25) de Octubre del dos mil (2000).- Aclarada por escritura otorgada el veintiuno (21) de Abril del dos mil nueve (2009), ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita el veintinueve (29) de 12 Mayo del dos mil nueve (2009). TERCERA.-COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que son parte integrante de esta escritura la señorita ANA 14 MARIA CURICHO BRITO, da en venta y perpetua enajenación el catorce 15 coma cincuenta por ciento (14,50%) de derechos y acciones en partes iguales 16 a favor de ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO, y de JACQUELIÑE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO, es decir el siete coma veinticinco por ciento (7,25%) a cada uno. Derechos y Acciones que están afincados en el Lote de Terreno Número Cuatro, indicados en la Clausula Segunda de Antecedentes de este instrumento público. CUARTA.- LINDEROS 21 GENERALES Y SUPERFICIE.- Los linderos generales del Lote de Terreno Número Cuatro donde se encuentran fincados los derechos y acciones 23 equivalentes al catorce coma cincuenta por ciento (14,50%) son los siguientes: NORTE: Con lote de terreno Número Tres, adjudicado a Floresmilo Curicho; 25 Por el SUR: Con el lote de terreno Número Cinco, adjudicado a José 26 Toapanta; Por el ESTE: Con camino publico interior sin nombre; y, por el OESTE: Con terreno de la Hacienda Arcadia, hoy de María Inga, Dando una

HOTARIA VIGESIMA TERCERA

Superficie total de tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados. QUINTA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes fijan como justo precio por el catorce coma cincuenta por ciento (14,50%) de los derechos y acciones fincados en el Lote de Terreno antes descrito que se venden, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, que los compradores lo tienen entregados a la Vendedora en dinero en efectivo de curso legal en la República del Ecuador y con anterioridad a la firma de la presente escritura, por lo que la Vendedora sintiéndose satisfecha del precio y modo del pago nada tiene que reclamar por este concepto en lo posterior a los compradores. SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo expuesto, la Vendedora conforme con el precio y forma 12 de pago, transfiere a favor de los Compradores en partes iguales, el dominio, posesión y tenencia de los derechos y acciones vendidos, sin reservarse nada para sí, con todos los usos, costumbres, entradas, salidas y mas derechos 16 reales que le son anexos y conexos. SEPTIMA .- SANEAMIENTO .- La 17 Vendedora declara que sobre los derechos y acciones fincados en el lote de terreno que hoy da en venta, no pesa gravamen alguno, sujetándose al saneamiento por evicción de la Ley. OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura, será de cuenta exclusiva de 20 los compradores e incluso la inscripción en el Registro de la Propiedad para lo cual quedan debidamente autorizados a solicitarla por sí o por interpuesta persona. Excepto el pago de plusvalía en caso de haberlo será de cuenta de la 24 Vendedora. NOVENA.- ACEPTACION.- Las contratantes aceptan esta escritura y su total contenido de las clausulas por estar redacta a favor de sus mutuos intereses y beneficios. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y

DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



- 1 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
- 2 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
- 3 partes, minuta que está firmada por el Doctor Oscar Aguilar, afiliado al Foro de
- 4 Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil siete guión doscientos
- 5 noventa, para la celebración de la presente escritura se observaron los
- 6 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
- 7 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
- 8 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
- 9 cuanto doy fe.-

22

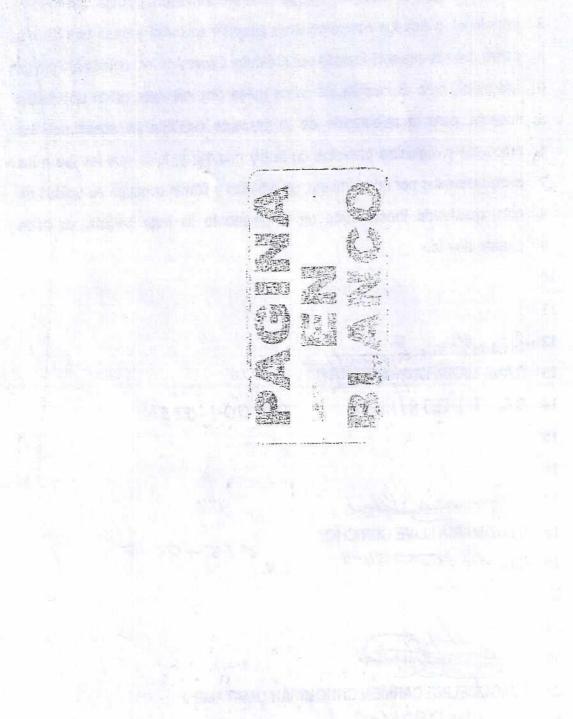
28

10 11 12 Ana Maria Ewa 13 f) ANA MARIA CURICHO BRI 14 C.C. 17008/1282 C.V. 004-0258 15 16 maria fline 17 f) LUZ MARIA LLIVE CURICHO 18 C.V. CC 140055584-8 19 20 21

23 f) JACQUELINE CARMEN CHUQUISAN UMATAMBO
24 C.C. 172119261-0 C.V. 004 - 0099
25

26
27 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

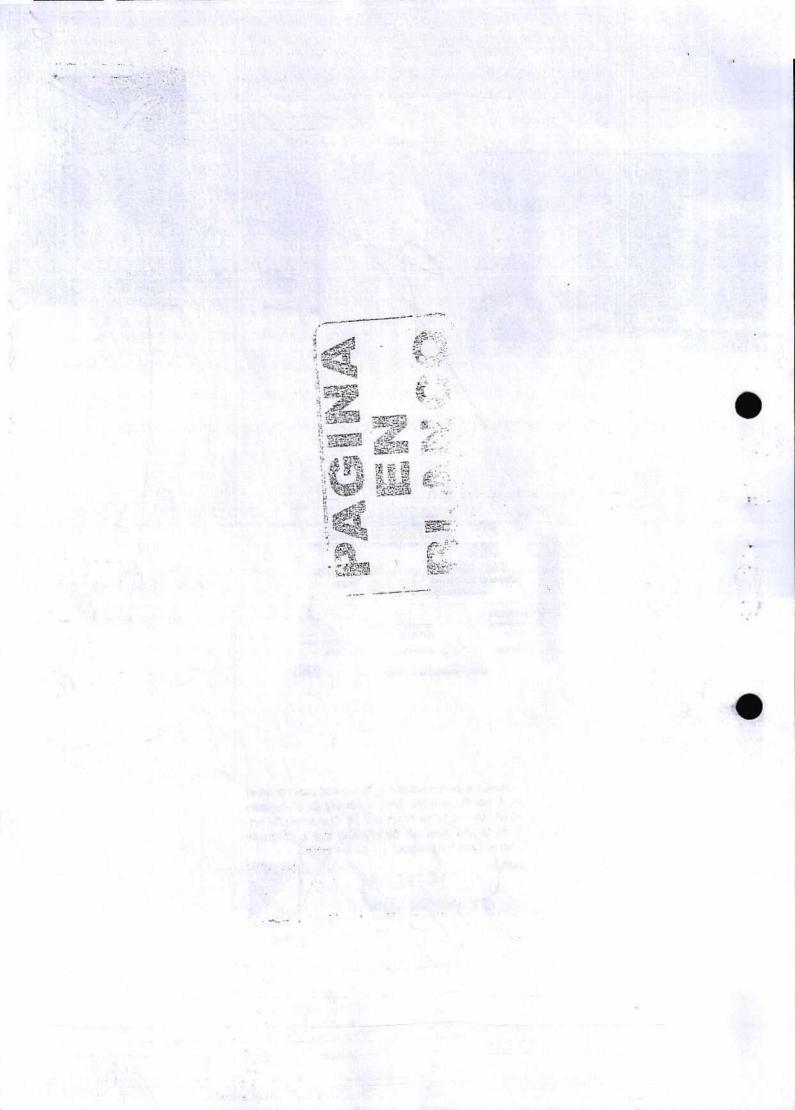






AZUN: De conformidad con la facultad prevista en el r.d. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro ificial 504 del 12 de Abril de 1978, Que amplical Art. 8 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente opia es gual a su original que se me exhibito.

Dr. Gabriel Cobo U.





TO BALL VIOLENCE TO A SECOND

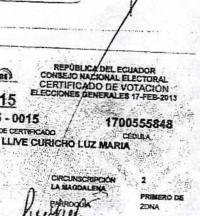


015 015 - 0015

MCHINCHA PROVINCIA

CANTÓN

NÚMERO DE CERTIFICADO





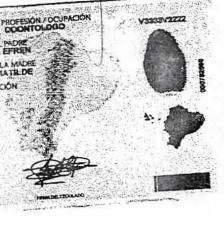


172179261-0 FECHADE RACINISTRO 1967-09-08
NACIONALDAD ECSIATORIAMA
SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHUQUISAN NELSON EFREN APELLOOS Y NOMBRES DE LA MADRE UMATAMBO MARIA MATIL DE LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2012-12-17





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN **ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

004

004 - 0099

1721792610

NÚMERO DE CERTIFICADO CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE

CARMEN

CIRCUNSCRIPCIÓN GUAMANI

PROVINCIA QUITO

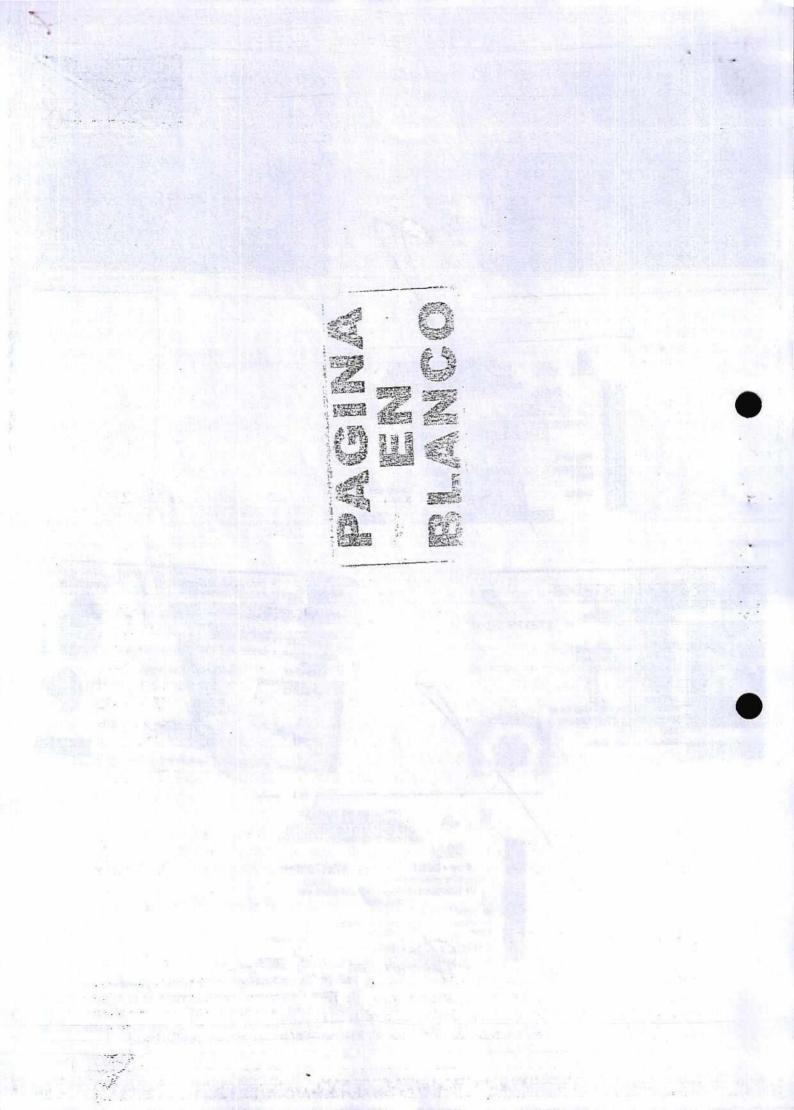
AZON. De conformidad con la tacultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art.

18 de Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio

Cuito, a

Dr. Gabriel Cobo U.









REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240205543001 FECHA DE INGRESO: 29/11/2013

CERTIFICACION

Referencias: 25/10/2000-PO-55269f-27060i-64239r

FUD repro.

Tarjetas:;T00000112152;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número CUATRO, de lo que fue la Hacienda Arcadia, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANA MARIA CURICHO BRITO, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Antonio Patricio Llive Curicho, según escritura otorgada el veinte y cuatro de julio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil; éste adquirió mediante compra a María Rosario Curicho Brito, el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, notario doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de abril del mismo año. - ANTECEDEDENTES: Adquirido el lote de terreno número Cuatro de lo que fue la Hacienda Arcadia, por el señor ANTONIO PATRICIO LIVE CURICHO, soltero, mediante compra a la señora María Rosario Curicho Brito casada con Manuel María Imba Oña, según escritura otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el seis de abril del mismo año.- Y ACLARATORIA: según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO SUPLENTE Quito, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, inscrita el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve, de la cual consta que: ACLARATORIA RECTIFICACIÓN.- Se aclara y Y la escritura del veinte y cuatro de julio del dos mil, mencionada en la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento público en el sentido: Que Ana María Curicho Brito con la compra del 7.37% de derechos y acciones y mas el 7.13% de derechos y acciones que ya poseía, y sumados los dos porcentajes consolida a su favor el 14.50% de derechos y acciones .-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

Clento ventroche

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA (

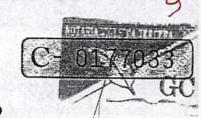
Validado por: ICR.

RECTOR DE CERTIFICACIONES EGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRYTO METROPOLITANO DE QUITO







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C240205544001 FECHA DE INGRESO: 29/11/2013

CERTIFICACION

Referencias: 28/04/1997-PO-5147f-6246i-15931r Tarjetas:;T00000112153; Matriculas:;/

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al SIETE COMA TRECE por ciento del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número CUATRO situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, lote número tres; SUR, lote número cinco; ESTE, camino interior; OESTE, terreno de Hacienda.-

2.- PROPIETARIO(S):

ANA MARIA CURICHO BRITO soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, viuda, según escritura celebrada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.-.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: HJ.

Alidado: D

26

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES RECISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2014-TD-0019871

Fecha Tranferencia: 2013/12/04

le de reférences senti	designs that the district is	asaa/mm/dd
SEÑORES, La com aborros		
NOTARIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANI	the of the state of the state	
		os de la Transferencia de dominio del contrato de:
Compra venta de derechos y accio	nes de de la cultura de la cul	
que otorga: CURICHO BRITO	ANA MARIA	Tradente / Veno
a favor de: LLIVE CURICHO A	NTONIO PATRICIO Y OTRA	Adquirente / Comp
		The Address of the Control of the Co
Predio/s: 185711		GODEN SECTION OF THE PROPERTY
Área de terreno: 3986,00	Área c	de construccion: 660,27
Avaluo Catastral: 42.235,67		Alicuota: 0.000000000
Valor Contractual: 42:729,65		Porcentaje: 14,5000%
	IMPUESTOS	IMPUESTOS
all free and the care	CAUSADOS	EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	1908,70	THE PLANTAGE OF THE PARTY OF TH
		to waste of our parties of the LOP Court
ALCABALA:	427,30	estanted to the latter, fibros, reviews
		no di mantantina di bisantina
fairn que se annun	aaaa/mm/dd	ob in linearocker sal on nitrotaminto
three countries are countries.	you temp statistics of their	Atentamente, A A
Fecha de impresión del	hab len seall while is t	Avada Net
certificado:	2014/01/09	Lo de la
and all minimum and an		Transferred 2
niciales Asesor Servicios:	alguevara.	Atentamente, de Dunato Metripolinano efaura de Se Transferando de Se Dominio
etelborcio un nino di	interceptual sua a la cond	DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
ATSAH ROGAZIYAN	OCIS MARKSTON AND	METROPOLITANA TABUTARIA
Administración Dirección Metropolitana Tributaria		5. 29 DB 1 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Tranferencia de Dominio) Trámite No: 2014-TD-0019871 C.J:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

REPORNE **HOJAS DE RENTAS**

Titulo de Crédito: 00002767505

Año Tributación: 2013

identificación : 00001700811282

Contribuyente : CURICHO BRITO ANA MARIA

UBICACIÓN

Clave Catastral: 0000000000

IIII

Calle Placa

INFORMACIÓN

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV **OBRAS EN EL DISTRITO**

Fecha Emisión

Fecha Pago

Patente

Letra-Casa

INTERES X MORA TRIBUTARIA

Subtotal:

Descuento :

Total Cancelado:

VALOR

: 2013/12/04

: 2014/01/08

0185711

1.908.70

78.45

0.802

1987.950

0.00

1987.95

Transacción: 6837888 Cajero : brepome

Fecha de impresión :

viernes, 21 de febrero del 2014



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE	PAGO
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-05-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1706591367	LLIVE CUPICHO ANTONIO PATE		2014-01-09-	e in a restole
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
42,730.00	0.00		1200 E 0.00	0.00
				COACTIVA
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVI		ENICABALAS 2006	VALÓR 73 1.80	0.00
				SUBTOTAL
		prei 1900		0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
řestysj		TOP MARKUTOP		144.53
	2. 由有环境产品	FIRALIZADO) ()E LA	
TRANSACCIÓN	E HARITA	MADE PICE		
CUFICHNEEDMP	ROBARTE FIA	A HORSE BOOK TO THE	P	886410
0385P0P			122	
			DIRECTOR FINANCIERO	
POKoe			D1 0 10 10 1 SEE 61 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	
				1 BREE 12 12 14 1 100 BE 10 A 15 B 1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA FECHA DE		FECHA DE F	PAGO
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-01-09-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE/CUOTAS
1706591367	LLIVE CURICHO ANTONIO PATR		2014-01-09-	1/1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
42,730.00	0.00	0.00	0.06	0.00
	1980			COACTIVA
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	CANCELACION INCIAL	: REGISTROS	VALÓR 73 1.80	0.00
		: REGISTROS	VALÓR / 3 1.80	0.00 SUBTOTAL
		REGISTROS	VALÓR /-3 1.80	1505-6
		BANCO	VALÓR /3 1.80	SUBTOTAL
TASA Y TIMBRE PROV	INCIAL		1.80	SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	INCIAL	BANCO	1.80	0.00 PAGO TOTAL
COBRADO POR	INCIAL	BANCO	1.80	SUBTOTAL 0.00 PAGO TOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	1.80	SUBTOTAL 0.00 PAGO TOTAL

DIRECTOR FINANCIERO

Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por: ANA MARIA CURICHO BRITO, a favor de: ANTONIO PATRICIO LLIVE CURICHO Y OTRA, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, quince de marzo del dos mil catorce.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

GC



AA

· 125° Ciento veinticano



I - 0087130

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 71491

Matrículas Asignadas.-

CHILL0028300 CATORCE COMA CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno signado con el Número CUATRO, de lo que fue la Hacienda Arcadia, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

lunes, 25 agosto 2014, 10:14:48 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL RISCRIPCIONOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN PROPRIO DEL 2011)

A00083039

Contratantes.-

CURICHO BRITO ANA MARIA en su calidad de VENDEDOR LLIVE CURICHO ANTONIO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le serviçan para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.-LUIS RUBIO

Revisor .-

GALO RENGEL

Amanuense.-

JOSÉ CAMPAÑA

NN-0076552



3 3 1 3 3 1 0 K

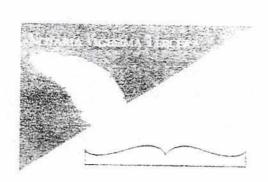
0151437



NOTERIA VIGESIMA TENTE

J&P

Primera



APM 30/09/204

Create veintities

1 **EXTRACTO** 1. ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA 4 2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE DICIEMBRE DEL 2013 8 3. OTORGANTES: 9 CÉDULA / RUC o NOMBRES Y APELLIDOS CALIDAD PASAPORTE 10 1. 172151694-4 JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO 11 12 VENDEDOR 2. 070092782-5 **GALO EUCEBIO GONZALEZ** 13 14 3.110219927-8 MARIA PIEDAD CURICHO NIETO 15 COMPRADORES * 4. OBJETO: 17 COMPRAVENTA DEL 15.48% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES 18 FINCADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO SITUADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO. 20 21 CUANTÍA: \$. 45.617,58 22 23 24 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: 25 CANTÓN: QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA:

MMV.

27

Ciento veintidos



1	ESCRITURA No. 2013-17-01-23-P019005
2	
3	
4	
5	CUMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
6	
7	OTORGADA POR:
8	JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO
9	
10	A FAVOR DE:
11	GALO EUCEBIO GONZALEZ Y
12	MARIA PIEDAD CURICHO NIETO
13	
14	CUANTÍA: \$. 45.617,58
15	a. I
16	DI 2 COPIAS
17	
18	
19	
20	MMV.
21	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
22	Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de
23	diciembre del dos mil trece, ante mi Doctor Gabriel Cobo Urquizo,
24	Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen: por una
25	parte, en calidad de vendedor, ei señor JOSE FLORESMILO
26	CURICHO BRITO, viudo y por sus propios derechos; y, por otra,
27	en calidad de compradores los señores GALO EUCEBIO
28	GONZALEZ Y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO, de estado civil

casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad; de ocupación jubilado, empleado privado y ama de casa en su orden, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una más de Compra-venta de Derechos y Acciones, al tenor de las cláusulas 11 siguientes: PRIMERA .- COMPARECIENTES .-Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente 12 escritura pública por sus propios derechos el Señor: JOSE 13 FLORESMILO CURICHO BRITO, de estado civil viudo, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte los cónyuges GALO EUCEBIO 15 GONZALEZ y su mujer MARIA PIEDAD CURICHO NIETO, casados 16 entre si en la calidad de COMPRADORES.- Los comparecientes 17 son de nacionalidad de ecuatoriana, mayores de edad, legalmente 18 capaces para contratar y obligarse conforme a derecho. 19 SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- el Señor: JOSE FLORESMILO 20 CURICHO, es dueño y propietario del quince coma cuarenta y 21 ocho por ciento (15,48%) de derechos y acciones fincados en el 22 LOTE DE TERRENO Número Cuatro (4), situado en la Parroquia 23 Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquiero mediante compra a los Señores: AUGUSTO PATRICIO 25 LOPEZ y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO, según escritura 26 celebrada el siete (07) de Junio del dos mil diez (2010), ante el 27 Notario Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero 28

J. GC

1 del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el

2 dieciocho (18) de Junio del mismo año.- LOS LINDEROS

3 GENERALES DEL LOTE DE TERRENO Número Cuatro, donde se

4 encuentran fincados estos derechos y acciones son los siguientes:

5 NORTE: Con el Lote Número Tres, adjudicado a Floresmilo

6 Curicho; AL SUR: Con el Lote Número Cinco, adjudicado a José

7 Toapanta; Por el ESTE: Camino publico interior sin nombre; y, por

8 el OESTE: Terrenos de la Hacienda Arcadia. Dando una

9 Superficie aproximada de tres mil novecientos ochenta y seis

0 metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con todos estos

11 antecedentes que son parte esencial de esta escritura el

12 Vendedor: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, da en venta y

13 perpetua enajenación el quince coma cuarenta y ocho por ciento

14 (15,48%) de sus derechos y acciones que tiene fincados en el

5 Lote de Terreno Número Cuatro, sin reservarse nada para si en

16 favor de los cónyuges: GALO EUCEBIO GONZALEZ y MARIA

17 PIEDAD CURICHO NIETO. CUARTA: PRECIO.- El precio las

18 partes lo fijan en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL

19 SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO

20 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

21 AMERICA, cantidad esta que los Compradores han cancelado en

2 efectivo y en moneda de legal circulación al Vendedor, quien

23 declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la

24 cual nada tendrá que reclamar en el futuro por este concepto.

25 QUINTA.- TRANSFERENCIA.- El Vendedor JOSE FLORESMILO

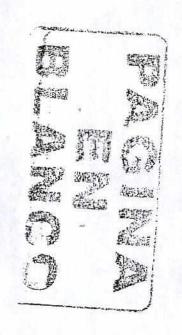
26 CURICHO BRITO, por este contrato transfiere a los Compradores:

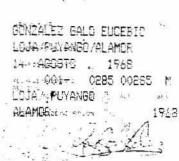
27 GALO EUCEBIO GONZALEZ y MARIA PIEDAD CURICHO NIETO,

28 el uso, el goce, el dominio y posesión del quince coma cuarenta y

ocho por ciento (15,48%) de los derechos y acciones con todas sus costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que les son anexos 3 sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA .- GASTOS Y JURISDICCION .- Todos los gastos que 5 demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva de los 8 compradores excepto el pago de Plusvalía en caso de haberla 9 será de cuenta del Vendedor. Quedan facultados los Compradores a solicitar la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad por sí o por interpuesta persona. En caso de suscitarse controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a 12 los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito y 13 al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte 14 actora. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Tanto el Vendedor como los 15 compradores aceptan sin modificación alguna el contenido total de 16 la presente minuta por estar hecha en seguridad de sus mutuos 17 intereses. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás 18 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta 19 escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los 20 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada 21 a escritura pública con todo el valor legal, y que los 22 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, 23 minuta que está firmada por el Doctor Oscar Aguilar, afiliado al 24 Foro de Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil siete 25 guión doscientos noventa, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la 27 ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el

1 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-C.C. 170108328-4 C.V. 004-0039 f) GALO EUCEBIO GONZALEZ C.C. 170825234-9 C.V. 009-0104 f) MARIA PIEDAD CURICHO NIETO c.c. /7/159484-4 C.V. 004-0273/ NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO









REPUBLICA DEL ECUADOR

71159484

CURTCHO NIETO MARIA PIEDAL PICHINGHA/QUITO/CHILLOGALLO

05---MAYO-

1971

< 001- 0107 00813 F CHINCHA/ QUITO **

GONZALEZ SUAREZ

freeze en aze and



ELEA GONZALEZ QUIT:

08/02/2020

05/02/2008

EEN 2695014



ECUATOR LANG******

V4445V4=5

CASADO

EALO EUCEBIO GOMZAKEZ

SEPTEMBARIA

QUEHACER. DOMESTICUS

JOSE FLORESMILD CURICHE

DOLORES WIETE

QUITS ----

08/08/2008

08/02/2020

REN 2695013



004

004 - 0273

NÚMERO DE CERTIFICADO



しばし

cail

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FES-2013

009

009 - 0104

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708252349

CEDULA

GONZALEZ GALO EUCEBIO

PICHINCHA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

PICHINCHA PROVINCIA OUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN GUAMANI

CURICHO NIETO MARIA PIEDAD

PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

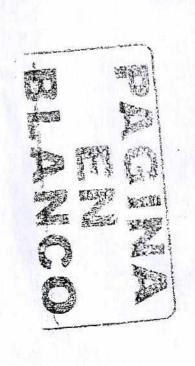
NUEVA AURO

1711594844

CÉDULA

KAZON: De computitipan pun ja tapuitan prevista en ei Art. 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibig Guilo, a

Dr. Gabbiel חב מנוודם





(N. PARCH CUFLORD

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0039

1701083287

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO

PROVINCIA QUITO CANTON

2 NUEVA AURO

177

(AZON: De conformidad con la facultad prevista en el Irt. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO QUE la Sente copia es iguar a su original que se ma exhibito Quito, a

PEO DE QUITO

Unto deasete







Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE Nº: 2013-TD-34050 FECHA TRANSFERENCIA: 22/11/2013

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES, NOTARIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, PRESENTE .-

CUANTÍA \$:

	CIMENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGAD DOMNIO DEL CONTRATO DE:	O LOS TRIBUTOS DE LA COMPRA - VENTA DE DEREC	HOS Y ACCIONES
QUE OTORGA:	CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO		
A FAVOR DE:	GONZALEZ GALO EUCEBIO		
PREDIO/S:	185711	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	3986,00m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	660,27m2
CUANTÍA \$:	5 45.617,58	PORCENTAJE:	15,48%

IMPUESTOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE: CAUSADOS UTILIDAD: XXXXXXXXX ALCABALA: xxxxxxxxx

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

меснь

:2:4:5: 1573v 1511 1714575 COSTROLLED CARD-1987 CASE CASE CA THE RESIDENCE SECTION OF SHELL - ERS - COLOR ARPO - ERUSANA DE LA CALANTA LA FROIT - COLOR DE CALANTA COLOR - COLOR DE CALANTA CONTROL CONTRO ** ... £ \$\$ 7 £; RECAUDACIÓN MONIL

LF L (PD) (EPERT ADOMERANDA SERT)

Charles (Sean Tellie PECALE ACTION MUNICIPAL DEL DISTRITTO METROPOLITANO DE QUETO

CONFROBANTE DE PAGO DEL NUNICIPIO DE QUITO

2760296 FACTOR

PREDIO: 276029 SENCIA CENTRO
CEDULA 1708 SALO E CUADOR
NOMBRES : GONZALEZ GALO EUCEBIO

MENSAJE : RECAUDACION OK

AGENCIA: 7002 CENTRO CAJA: 00002

OPERADOR: 000221 SGODOY SEC LOC/SWT: 840/757568

VALOR IMPUESTO: \$456.17

COMISION: \$0.45

\$0.05 IVA 12%:

TOTAL PAGADO: \$456.67

PROMERICA QUITO 28-17-2013 10:48:46

RECIBI CONFORME

RED DE SERVICIOS FACILITO

PROVINCIA	DE PICHINCHA
Eficiencia	v Solidaridad

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN EC	FECHALPAGO				
2012	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES GONZALEZ GALO EUCEBIO		2013-12-11-			
CÉDULA / RUC.			FECHA DE EMISIÓN 2013-12-11-		No. DE CUOTAS	
1708252349					1 2 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓ	N REBAJA	INTERÉS	
45,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
*	CANCELACION: ALCABALAS 2006		45.92 VALOR 85		COACTIVA	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		*			0.00	
			į	SUBTOTAL		
				1	0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUEN	TA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4228410			47.72	
TRANSACCIÓN				*	- 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	
No. COMP	ROBÂNTE		N	 	881326	

MPJGW.pe

0380544



DIRECTOR FINANCIERO

PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

DE LA FRUYINGIA DE FIGHINGHA

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COERC		2013-12-11-		
CÉDULA / RUC.	NOME	RES	FECHA D	E EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708252349	GONZALEZ GALO E	JUCEBIO	2013-1	12-11-	7 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERAC	IÓN REBAJA	INTERÉS
45,917.00	0.00	0.00	00.0	0.00	0.00
	GANCELACION:	REGISTROS	45.92		COACTIVA
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	INCIAL		VALOR SO		0.00
C-111				SUBTOTAL	
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUE	ENTA	PAGO TOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO 4228410	CUE	ENTA	PAGO TOTAL 47.72
fcervej TRANSACCIÓN			CUE	ENTA	47.72
icaro al			CUE	ENTA	
řcervej TRANSACCIÓN			CUE	ENTA	4 7.72

Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO a favor de: GALO EUGEBIO GONZALEZ Y OTRA y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte de diciembre del dos mil trece.

DOCTOR CABRIEF COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCÉRA

G.R.

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 35258

Matriculas Asignadas.- CHILL0028300 El QUINCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (15.48%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de Terreno signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

miércoles, 30 abril 2014, 01:04:23 PM

DIRÉCTOR DE INSCRIPCIONES DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPONTO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

CURICHO BRITO JOSE FLORESMII O en su calidad de VENDEDOR

GONZALEZ GALO EUCEBIO en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para chalquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.-

ANTONIO FLOR

Revisor.-

CARLOS BENITEZ

Amanuense.-

KATTY SALGUERO

NN-0039249





NOTARIA VIGESIMA TERCERA. Del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

9/17 Hdy 21H

\ .	KIMEKA			
	CC	PIA CERTIFICAD.	A	
	1 s = 4 3			
De la escritura de:	-			
	COMPRAVENTA DE	DERCHOS Y ACCIO	DNES	
Otorgada por:			,	•
	JORGE GONZALO C			
	EDWIN PATRICIO PA	LA IZA Y OTRA		
			NY	00
	26 DE MAYO DEL 201		(()	
		Multa:		
Cuantia:	\$ 3.285,00	Avalúo:		
Quito, a	**************************************			
	27 DE MAYO DEL 201		MCV	



DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

2

1

3 1.- ACTO O CONTRATO

4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6 2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:

7 26 DE MAYO DEL 2010

8

9 3.- OTORGANTES

10 CEDULA /RUC o NOMBRES Y APELLIDOS

CALIDAD

11 PASAPORTE

12 1. 170424189-0 JORGE GONZALO CURICHO NIETO

13 VENDEDOR

14 2. 171141135-3

EDWIN PATRICIO PALA IZA

15 3. 171196760-2

BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO

16

COMPRADORES

17 **4.- OBJETO**

18 COMPRAVENTA DEL 3.51% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN

19 EL LOTE DE TERRENO No. 4.-

20

21 **5.- CUANTIA**

22 USD. 3.285.00

23

24 6.- UBICACION DEL INMUEBLE

25 CANTON:

QUITO

26 PARROQUIA:

CHILLOGALLO

27 PROVINCIA

PICHINCHA

28 MMV.



DR. GABRIEL COBO U. Notario Vigesimo Tercero



GC

-	
2	
3	COMPRAVENTA
4	DE DERECHOS Y ACCIONES
5	
6	OTORGADA POR:
7	JORGE GONZALO CURICHO NIETO
8	
9	A FAVOR DE:
10	EDWIN PATRICIO PALA IZA Y
11	BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO
12	
13	CUANTIA: USD. 3.285,00
14	
15	DI 2 COPIAS
16	
17	
18	
19	
20	MMV.
21	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
22	República del Ecuador, hoy dia miércoles veintiséis de mayo del dos mil diez,
23	ante mi Doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del
24	Cantón Quito, comparecen: en calidad de VENDEDOR el Señor:\GORGE
25	CONZALO CURICHO NIETO, divorciado por sus propios derechos; y por otra
26	parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES los
27	cónyuges: EDWIN PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN
28	CURICHO, de estado civil casados entre sí, pro sus propios derechos Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas 3 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos 4 habilitantes; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta 5 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y 7 autorizar una más de Compraventa de Derechos y acciones, de conformidad con la siguiente minuta: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos y en calidad de VENDEDOR el Señor: JORGE 10 CONZALO CURICHO NIETO, divorciado por sus propios derechos; y por otra 11 parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES los cónyuges: EDWIN PATRICIO PALA IZA y su mujer: BRIGIDA RUTH 13 GUACHAMIN CURICHO, de estado civil casados. Todos los comparecientes 14 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, quienes libre y 15 voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Compraventa 16 de derechos y acciones, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- El Señor: JORGE GONZALO 18 CURICHO NIETO, es dueño y propietario del tres coma cincuenta y uno por ciento (3,51%) derechos y acciones fincados en el LOTE DE TERRENO 20 21 Número Cuatro, situado en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Derechos y acciones que le corresponden de la 22 siguiente forma: UNO) El uno coma dieciséis por ciento (1,16 %) por herencia 23 de su padre Señor Narciso Curicho Brito quien adquirió por compra a Cecilia 24 25 Carmen Brito Naranjo, el dieciséis coma veinte y dos por ciento (16,22%) de 26 derechos y acciones, según escritura celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita 27 28 el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Y Aclaratoria, según



DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGESIMO TERCERO

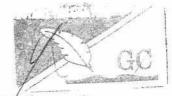


escritura otorgada el catorce de enero del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes encargado, /inscrita el 2 veintidos de Febrero del mismo año; habiendo adquirido como gananciales al 3 fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia/ de posesión 4 efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veintiocho de 5 Mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo 6 año; habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha a su favor por la 7 Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Número veinticinco 8 noventa (2590) de veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, 9 Protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, 10 ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinticuatro de Noviembre 11 del mismo año. Con fecha ocho de Julio del dos mil cinco, notifica el Notario 12 Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo 13 Solano Pazmiño, con acta otorgada el cuatro de Julio del mismo año, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes 15 dejados por el causante Señor NARCISO CURICHO BRITO, a favor de sus 16 hijos señores: JORGE GONZALO, MARÍA YOLANDA, MARÍA SUSANA, 17 MARÍA JUDITH, MARÍA FILOMENA, MARÍA CECILIA Y MARÍA DEL ROCIO 18 CURICHO NIETO; y, de la señora Baltazara Nieto Quishpe, en calidad de 19 cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.-20 Dejando a salvo el derecho de terceros. - DOS) El uno coma dieciséis por 21 ciento (1,16 %) de derechos y acciones adquirido por compra a al señora 22 Baltazara Nieto Quishpe, mediante escritura pública otorgada el once de 23 Diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto encargado del Cantón 24 Quito, doctor Lider Moreta, inscrita el once de Marzo del dos mil diez.- TRES) 25 El uno coma diecinueve por ciento (1,19%) de derechos y acciones por 26 compra a los señores: José Floresmilo, Ana Maria y Maria Rosario Curicho 27 Brito respectivamente, según escritura otorgada el cuatro de Febrero del dos 28

mil diez, ante el Notario Cuarto encargado del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita el siete de Abril del mismo año. TERCERA.-LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del Lote de Terreno 3 Número Cuatro donde se encuentran a fincados los derechos y acciones del 4 tres coma cincuenta y uno por ciento (3,51%) son los siguientes: NORTE; Con 5 el lote Número Tres, adjudicado a Floresmilo Curicho; AL SUR. Con el lote Número Cinco, adjudicado a José Toapanta; Por el ESTE: Camino público interior sin nombre y Por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia.- Con una Superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, 9 posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y 10 cuatro metros cuadrados.-Quedando con la SUPERFICIE ACTUAL de tres mil 11 novecientos ochenta y seis metros cuadrados. CUARTA.-COMPRAVENTA.-Con todos los antecedentes invocados el Vendedor: JORGE GONZALO 13 CURICHO NIETO, da en venta real y perpetua enajenación el tres coma cincuenta y uno por ciento (3,51%) de los derechos y acciones que le corresponde sin reservarse nada para si a favor de los cónyuges: EDWIN 16 PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO, derechos 17 y acciones fincados en el lote de terreno indicado en la clausula Segunda de Antecedentes de este instrumento. QUINTA.-PRECIO.- El precio las partes lo 19 fijan en la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos, cantidad esta que los compradores han cancelado en efectivo y legal 21 circulación a los vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera 22 satisfacción, razón por la que nada tendrán que reclamar en lo posterior por 23 24 este concepto. SEXTA.- TRANSFERENCIA.- El vendedor: JORGE GONZALO CURICHO NIETO, por este contrato transfiere a los Compradores: EDWIN 25 PATRICIO PALA IZA y BRIGIDA RUTH GUACHAMIN CURICHO, el uso, el 26 goce, el dominio y posesión del tres coma cincuenta y uno por cient6o (3,51%) 27 de los derechos y acciones, con todas sus costumbres, entradas, salidas,



DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGESIMO TERCERO



servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que les

son anexos sujetándose al saneamiento por Evicción de la Ley. SEPTIMA.-

GASTOS.- Los gastos que ocasionen la presente escritura, hasta su

3

inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los

Compradores.- En caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio 5

y se someten a los jueces competentes de la materia/ y de esta ciudad de

Quito, y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elecçión de la parte actora-

Quedan facultados a solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de

8

la Propiedad por sí o por interpuesta persona. OCTAVA.-ACEPTACION.-

Tanto el Vendedor como los Compradores, aceptan sin modificación alguna el 10

contenido total de la presente minuta, por ser en séguridad de sus mutuos 11

intereses. Usted Señor Notario, tendrá a bien agregar las demás cláusulas de 12

estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura. Firmado) Doctor 13

Oscar Aguilar P., Abogado con registro profesional número setecientos 14

15 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- HASTA AQUÍ EL

CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con 16

todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se 17

18 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello, firman

19 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20

7

21

f) Jorge Gonzalo Curicho Nieto 22

C.C. 170424189.0 23

C.V. 028-0107

24

f) Edwin Patricio Pala Iza

C.C. 111141135-3 27

013-0007

28

2	Budden Charles	Combination	
3	th questionen		
4 f) Brig	gida Ruth Guachamin	Curicho	
5 C.C.	1711967602	C.V. o	18-0005
6			30' 8 Ne/9/7/7 H3 -
7			V silmed us of
8		n / SI SIGH AS	s substitute of the sale
9	AVATOO TOOM	1 Au	e entreporte o
10	росто	OR CABRIEL/COB	O URQUIZO
-11	NOTARIO VIGÉ	SIMO-PERCERO I	DEL CANTÓN QUITO
12		1 / 1/2 / 1/2	
13	1 028 - 1291 - 1		
14			Communication of the Communica
15			isto mant with the
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			







ECUATORIANA*****

JOSE BOLLVAR GUACHAMIN

MARIA YOLANDA CURICHO

CASADO

SECUMBARIA

EDATA PATRICTO PALA 124

24/11/2008

QUEHACER ! DOMESTICOS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista del Art. 1 del Decreto № 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1976 Que amplio el Art. 18 de la ley Notsria: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se ma exhibito.

Quito, a

Dr. Gabries Cobo U.
NOTARIO VAESIMO TERCERO DE QUITO



C C

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028-0107 NÚMERO 1704241890 CEDULA

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA QUITO CANTÓN CHILLOGALLO ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ţ.







RAZON: De conformidad con la facultad pro-sta en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

果.出

(Readless

NOTARIO (GESIMO TERCERO DE QUITO

60V





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41288894001 FECHA DE INGRESO: 16/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11/03/2010-PRO-18123f-7236i-18304r

Tarjetas:;T00000357976;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en el OCHO PUNTO ONCE POR CIENTO del lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILLO028300.

2.- PROPIETARIO(S):

CURICHO NIETO JORGE GONZALO, Divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, viuda, mediante escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta, inscrita el once de marzo del dos mil diez; adquirido mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román. inscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes (Encargado), inscrita el veinte y dos de Febrero del dos mil diez; habiendo adquirido como gananciales al fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación de la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Nº 2590, de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrità el veinte y cuatro de los mismos mes y año.- En el registro de sentencias varias rep. 40375 y con fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NARCISO CURICHO BRITO en favor de sus hijos señores: MARIA JUDITH CURICHO NIETO, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO; y, de la señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de demandas rep. 56258, número 812, y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se halla una demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000) en auto de doce de septiembre del dos mil; propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, casado, en contra de María Beatriz Curicho Brito, solicitando el amparo posesorio del terreno situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.- No esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2010 ocho

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL









REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41288893001 FECHA DE INGRESO: 16/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2010-PO-25205f-10062i-25346r

Tarjetas:;T00000358296;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el OCHO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO (8,32 %), de los derechos y acciones fincados sobre Lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. con matrícula número CHILLO028300.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE GONZALO CURICHO NIETO, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a los señores, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, viudo. ANA MARIA CURICHO BRITO, soltero, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO: divociada, segun escritura otorgada el CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor LIDER MORETA GAVILANES, segun consta de la acción de personal No.- 437 DP- DDP de fecha 25 de febrero del 2008, inscrita el siete de abril del dos mil diez; Habiendo adquirido con estos ANTECEDENTES .-El señor, JOSE RAMON CURICHO. casado (hoy fallecido), DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el lote de terreno Número CUATRO. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en el Acuerdo número dos mil quinientos noventa, dictado por la Junta Militar de Gobierno, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrito el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año.- A fojas 2049 número 2141 del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva proindivisa de los bienes dejados por los causantes JOSE RAMÓN CURICHO GUAYGUACUNDO Y CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, favor de los herederos MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, y a petición de sus hermanos ANA MARIA CURICHO BRITO, NARCISO CURICHO BRITO, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

VER.- A fojas 71 número 812 del Registro de Demandas, se encuentra inscrita la demanda que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en el auto de Septiembre del dos mil, en el cual consta que LUIS GONZALO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

MORALES YANCHAPASIG, demanda a MARÍA BEATRIZ CURICHO BRITO, demanda el amparo posesorio del lote de terreno que se encuentra en posesión del demandante, para lo cual se prohíbe de enajenar pues pretende vender el inmueble y con el fin de dejar burlado mi derecho, ya que la demandada tiene recibido de mi parte el dinero suficiente por el valor del terreno, solicito señor Juez se digne ordenar la prohibición de enajenar.-Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable, PAUL GUZMÁN







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITÓ

CERTIFICADO No.: C31256487001 FECHA DE INGRESO: 01/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/1995-PO-545f-734i-1551r

Tarietas::T00000127236;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DIEZ Y SEIS COMA VEINTE Y DOS por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

NARCISO CURICHO BRITO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

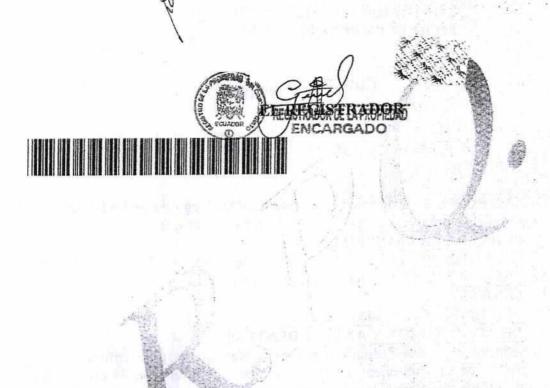
Adquiridos mediante compra a Cecilia Cármen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Y ACLARATORIA, según escritura otorgada el CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes (Encargado), inscrita el veinte y dos de Febrero del dos mil diez habiendo adquirido como gananciales al fallecimiento de su esposo Ramón Curicho, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el cuatro de Junio del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación de la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Nº 2590, de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.- En el registro de sentencias varias rep. 40375 y con fecha OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NARCISO CURICHO BRITO en favor de sus hijos señores: MARIA JUDITH CURICHO NIETO, MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO, MARIA SUSANA CURICHO NIETO, MARIA CECILIA CURICHO NIETO, MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO; y. de la señora: QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

En el registro de demandas rep. 56258, número 812, y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se halla una demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000) en auto de doce de septiembre del dos mil; propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, casado, en contra de María Beatriz Curicho Brito, solicitando el amparo posesorio del terreno situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. No está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

700				Ton late and the late of the l
AÑO	DIRECCION FIN	NANCIERA		CHA DE PAGO
10.0	UULAPRUBANIEDEU	- LERU	2010-03-25-	- / L \ / o
CEDULA/RUC	NOMBR	ES .	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
7.74.1323	7414110.207117-11	UCIO III	1010-03-23-	1/1:1-
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
3.4-3.7.	1 0,00	10.00	7.53	7 : 92
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PRO	PANGFLACION ALE	H3F1 H3 2:006	Valor	Coactiva
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Certolica		\$1375 RET		
TRANSACCION	e guricho nizto iorg	E G		585181
No. C	omprobante .		_ /	Ruillish
0098484	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	OCCUPANT OF THE PROPERTY OF TH	DIRE	CTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
	1207500000000000000000000000000000000000		2017-05-25-	1	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
14:124	PRIALZA PEWEN PATRICIO		2425-25-	137	
Avalúo Imponible	Velor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
141.0	1 0%	0.00	285 300	0.00	
CONCEPTO CANGELINGION, FEBRUARDS TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor -	Coactiva	
	8	£		Subtotal C.C.	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
medica		\$25797031		 	
FRANSACCION	TG-CAURACHO MIETO JORG	2		82°80	

No. Comprehense
0098483

DIRECTOR FINANCIERO

104

111

Ciento cerotro

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veintisiete de mayo del dos mil
diez .-

DR. GABRIEL COBO U. NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GARRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESTO TERCERO DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61697

Matrículas Asignadas.- CHILL0028300 El TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote signado con el número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, Catastro: 32509-02-005 Predio: 185711

lunes, 09 agosto 2010, 09:41:13 AM



Contratantes .-

CURICHO NIETO JORGE GONZALO en su calidad de VENDEDOR

PALA IZA EDWIN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR GUACHAMIN CURICHO BRIGIDA RUTH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.-

ANTONIO FLOR

Revisor.-

ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.-

SANDRA CEVALLOS

GG-0037137





DR. LIDER MORETA GAVILANES



THE DACTO

FECHA

4 DE FERRERO DE 2010

CHANTIA:

\$1.500,00

OTORGADO POR:

JOSE FLOREMILO CURICHO BRITO

0.0.1701083297

AMA MARIA CURICHO BRITO

0.0.1700811282

MARIA ROSARIO CURTCHO TRITO

C.E.1709994492

A FAVOR DE:

JORGE GOMENLO CURTONO MIETO

C.C.1704241890 F

MARIA YOLAMDA CURICHO MIETO

C.C.1705446209 V

MARIA GUSANA CURICHO MIETO

0.0.1710731682 ~

MARIA JUDITH CURICHO NIETO

C.C.1714139225V

MARIA FILEMANA CURTONO MIETO

E F 1707400000 /

MARIA CECILIA CURICHO MIETO

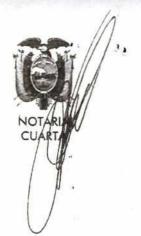
C.C.1710089523 V C.

MARIA DEL ROCIO CURICHO HIETO

C.C.1702028024 .

OBJETO:

COMPRAVENTA DEL OCHO PIINTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENG SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO, PARROQUITA CHILLOGALLO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Registro de la Propiedad QUITO

A Cavlana

COMPRAVENTA QUE OTORGA:

JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y HERMANOS EN FAVOR DE: JORGE GONZALO CURICHO NIETO Y HERMANOS

CUANTÍA: \$1.500,00

M.H.DI 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito. capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, de este cantón. por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho. comparecen en calidad de vendedores los señores JOSE FLORESMILO, ANA MARIA. Y MARIA ROSARIO CURICHO BRITO. viudo. soltera y divorciada respectivamente, por sus propios derechos: y, por otra en calidad de compradores los señores JORGE GONZALO, divorciado, MARIA YOLANDA, divorciada, MARIA SUSANA. divorciada; MARIA JUDITH, soltera, MARIA FILOMENA, soltera: MARIA CECILIA. casada con Luis Mora Colimba: y. MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO. casada con Hector Viteri Vizuete: todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a Jouienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la siquiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. sírvase insertar y autorizar una más de Compra-venta de Derechos y Acciones, de conformidad con la siquiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen por sus propios derechos y en calidad de VENDEDORES los Señores: JOSÉ FLORESMILO. viudo; ANA MARÍA, soltera, y MARÍA ROSARIO CURICHO BRITO, divorciada respectivamente: y por otra parte por sus propios derechos y en calidad de COMPRADORES: JORGE GONZALO, MARÍA YOLANDA, MARÍA SUSANA, divorciados: MARÍA JUDITH, MARÍA FILOMENA, solteras; MARÍA CECILIA y MARÍA DEL ROCIÓ CURICHO NIETO, de estado civil casadas, respectivamente. Todos los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad. quienes libre voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato Compraventa de derechos y acciones, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- El Señor: JOSÉ RAMÓN CURICHO, es dueño y propietario de derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE DE TERRENO Número Cuatro, situado en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lote de terreno que lo adquirió mediante adjudicación hecha a su favor la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial Número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año. Lote de terreno de superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.- Dos.- José Ramón Curicho, obtuvo del Ilustre Municipio de



3 .

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Quito, AUTORIZACIÓN, para desmembrar de la mayor extensión , un lote de terreno de guinientos noventa y cuatro metros cuadrados: según Oficio Número cuatro mil trescientos veinte y ocho. de/fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y dos.-Quedando con una superficie Actual de tres mil novecientos ochenta y seis.-TRES.- A fojas dos mil cuarenta y nueve. Número dos mil ciento cuarenta y uno del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por los causantes: José Ramón Curicho Guayouacundo y Cecilia Carmen Brito Naranjo, a favor de los herederos Jose Floresmilo. María Rosario. Narciso. Ana María y María Beatriz Curicho Brito, como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros. TERCERA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos cenerales del Lote de Terreno Número cuatro donde se encuentran a fincados los derechos y acciones sobrantes del ocho coma treinta y dos por ciento son los siguientes: NORTE: Con el lote Número tres adjudicado a Floresmilo Curicho: AL SUR. Con el lote Número cinco, adjudicado a José Toapanta: Por el ESTE: Camino público interior sin nombre y Por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia.-Con una Superficie de cuatro mil guinientos ochenta metros cuadrados, posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y cuatro metros cuadrados.-Quedando con la SUPERFICIE ACTUAL de tres mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados.- CUARTA.- COMPRAVENTA.-Con los antecedentes invocados los Vendedores: JOSÉ FLORESMILO, ANA MARÍA y MARÍA ROSARIO CURICHO B RITO. dan en venta real y perpetua

enajenación a favor de JORGE GONZALO. MARÍA YOLANDA. MARÍA SUSANA. MARÍA JUDITH. MARÍA FILOMENA. MARÍA CECILIA: y MARÍA DEL ROCIÓ CURICHO NIETO. los derechos y acciones sobrantes del ocho coma treinta y dos por ciento, fincados en el lote de terreno indicado en la clausula segunda de antecedentes de este instrumento; los mismos que con esta compra consolidan a su favor el veinte y cuatro coma cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número cuatro indicado (el ocho punto once por ciento adquirido a Baltazara Nieto Quishpe el ocho punto once por ciento adquirido por herencia de Marciso Curicho Brito y el ocho coma treinta y dos por ciento adquirido por esta compra).- QUINTA.-PRECIO.- El precio las partes lo fijan en la cantidad de mil guinientos dólares americanos, cantidad esta que los compradores han cancelado en efectivo y legal circulación a los Vendedores. quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la que nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto. SEXTA.-TRANSFERENCIA. - Los vendedores JOSÉ FLORESMILO, ANA MARÍA Y MARÍA ROSARIO CURICHO BRITO, por este contrato transfieren a los Compradores MARIA JUDITH, MARÍA DEL ROCIÓ, MARÍA SUSANA, MARÍA CECILIA, MARÍA FILOMENA. MARÍA YOLANDA Y JORGE GONZALO CURICHO NIETO, el uso. el goce. el dominio y posesión del ocho coma treinta y dos por ciento de los derechos y acciones sobrantes, con todas sus costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que les son anexos sujetándose al saneamiento por Evicción de la Ley. SEPTIMA.-GASTOS.- Los gastos que ocasionen la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los Compradores.- En caso de controversia judicial las



DR. LIDER MORETA GAVILANES

partes renuncian domicilio y se some4nten a los jueces competentes de la materia y de está ciudad de Quito. y al trámite Verbal/ sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora-Quedan facultados a solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de la Propiedad por si. o por interpuesta persona. OCTVA.-ACEPTACION.- Tanto los Vendedores como los compradores, aceptan sin modificación alguna el contenido total de la presente minuta, por ser en seguridad de sus mutuos ·intereses.-- Usted señor Notario, tendrá a bien agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura.- HASTA AQUí la minuta la misma que se encuentra firmada por el doctor Oscar Aquilar Ponce, portador de la matrícula profesional número setecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que se les fue a las otorgantes por mí el Notario se ratifican en todas sus partes y firman, a excepción de la señora MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, que por no saber firmar, estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego como testigo instrumental la señora CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

JOSE FLORESHILD CURICHO BRITO

ANA MARTA CURTCHO BRITO

Ana Maria Engisha

c.c. 170 10 8328-4

c.

c.c.1400811282

SIGUEN LAS FIR. . .

MARIA ROSARIO CURICHO BRITO

c.c. 1702894492

JORGE GONZALO CURICHO NIETO

C.C. (40424/189.0

MARIA YOLANDA CURICHO NIETO

c.c. 1705 44620 - 9

MARIA SUSANA CURICHO NIETO



C.C. 1710931682.

MARIA JUDITH CURICHO NIETO



c.c. 171413922-5

MARIA FILOMENA CURICHO NIETO

c.c. 170740829-8

SIGUEN LAS FIR. . .



DR. LIDER MORETA GAVILANES

CUARTA . . MAS.-

MARIA CECILIA CURICHO NIETO



c.c. 171008952-3

MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO



C.C. 171202802-4

Ing Josselo Cabrera CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA

TESTIGO

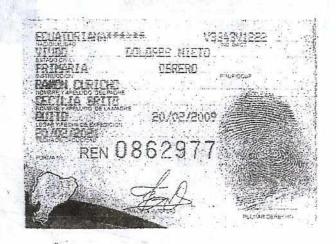


C.C. 100/42429-8

DUJACE OF STREET











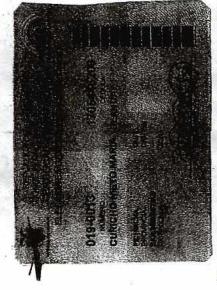












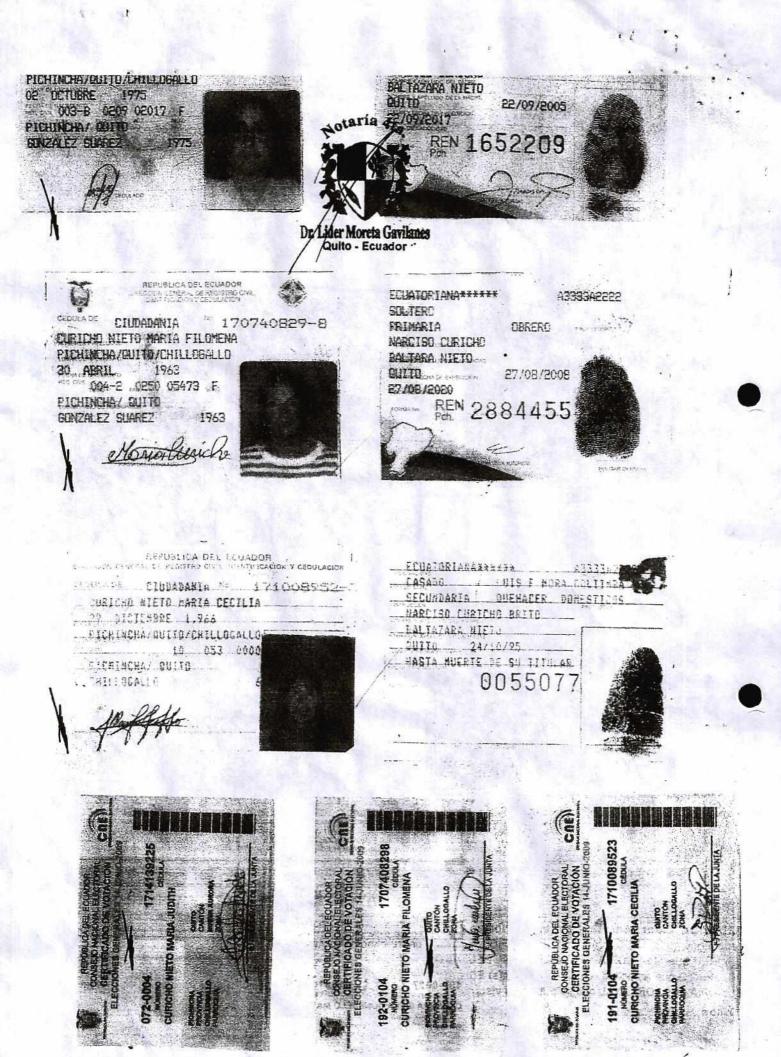












TO CHARGO T

16



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31183324001 FECHA DE INGRESO: 24/12/2009

CERTIFICACION

Referencias: 24/11/1964-2DA-540f-1524i-9691r

Tarjetas:;T00000341273;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el lote de terreno Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE RAMÓN CURICHO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en el Acuerdo número dos mil quinientos noventa, dictado por la Junta Militar de Gobierno, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrito el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año. A fojas 2049 número 2141 del Registro de Sentencias Varias, se encuentra inscrita una sentencia de posesión efectiva otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Edgar Terán, en la cual consta que se concede la posesión efectiva pro-indivisa de los bienes dejados por los causantes JOSE RAMÓN CURICHO GUAYGUACUNDO Y CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, favor de los herederos MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, y a petición de sus hermanos ANA MARIA CURICHO BRITO, NARCISO CURICHO BRITO, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO como hijos de los causantes, se deja a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

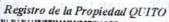
Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. Se ha revisado gravámenes a nombre de José Ramón Curicho, como consta en la petición. Al margen de la inscripción se encuentran marginadas varias ventas de derechos y acciones de Narciso, Maria Beatriz, Narciso, Ana María Curicho.- A fojas 1571 número 812 del Registro de Demandas, se encuentra inscrita la demanda que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en el auto de Septiembre del dos mil, en el cual consta que LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, demanda a MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO, demanda el amparo posesorio del lote de terreno que se encuentra en

posesión del demandante, para lo cual se prohíbe de enajenar pues pretende vender el inmueble y con el fin de dejar burlado mi derecho, ya que la demandada tiene recibido de mi parte el dinero suficiente por el valor del terreno, solicito señor Juez se digne ordenar la prohibición de enajenar.-Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenr. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

EL REGISTRADOR
AREGISTIADOR DE LA PROPIEDAD
EN CARGADO





GG-00011960

HASTA AQUILOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se otorgó ante mi en la techa que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día ocho de febrero de dos mil diez.-

R. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilaa

STRADOR DE LA TRÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO NO ARG. Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141. repertorio(s) - 25346

Matrículas Asignadas.CHILL0028300 OCHO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO, de las acciones y derechos fincados sobre el lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este

miércoles, 07 abril 2010, 11:29:33 AM

EL REGISTIKADO

CURICHO BRITO JOSE FLORESMILO en su calidad de VENDEDOR CURICHO BRITO ANA MARIA en su calidad de VENDEDOR CURICHO BRITO MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR CURICHO NIETO JORGE GONZALO en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA FILOMENA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA FILOMENA en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR MORA COLIMBA LUIS FIDENCIO en su calidad de COMPRADOR CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR VITERI VIZUETE HECTOR ROLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.-

DORIS VEGA

Amanuense.-

FRANKLIN CAJAS

GG-0011960

